



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisado el trámite de notificación surtido por la parte actora respecto del ejecutado EDWIN LEONARDO RIOS FERREIRA, el despacho advierte que no se efectuó en debida forma, en la medida que se llevó a cabo en un correo electrónico diferente al reportado en la demanda, si en cuenta se tiene que en el libelo genitor se relacionó como dirección electrónica edwinleorio@hotmail.com, mientras que la efectuó a la que corresponde a: edwinleorios@hotmail.com, por lo tanto la misma **no se tendrá en cuenta**, toda vez que no cumple con el parámetro del Art. 8 del Decreto 806 de 2020 que refiere “*Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación...*” (Lo subrayado y resaltado del Juzgado) en consecuencia se **REQUIERE** al ejecutante para que efectúe nuevamente el trámite de notificación a la dirección de correo electrónico informada o en su defecto informe la nueva y rehaga el tramite notificadorio correspondiente.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.81 del 05 de agosto de 2022.

Civil 024

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b756f9b9eaa69ead0c50ef52b8301f36546a77b38f083b2e15f91da0103f18**

Documento generado en 04/08/2022 03:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>